

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 470 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana, 29 DIC. 2017

VISTOS: el Informe N° 110-2017/GRP-401000 de fecha 29 de Diciembre del 2017 de los miembros del comité de selección; el Informe N° 578-2017/GRP-4010000-401100 de fecha 29 de Diciembre del 2017 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 426-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de Diciembre de 2017, se resuelve: **APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" en su DÉCIMA SEXTA VERSION**, para el Año Fiscal 2017, aprobado mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 023-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Enero del 2017, por **INCLUSIÓN** en el proceso de selección que se detalla a continuación: "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- PIURA";

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 441-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de diciembre de 2017, se resuelve: **APROBAR** el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-1 EL TOLDO EN EL SECTOR DE EL TOLDO, DISTRITO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con un valor referencial TOTAL ascendente a S/. 1'128,474.61 (UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 61/100 SOLES), que desagregados corresponden: S/. 24,950.00 Soles para elaboración de expediente técnico; S/. 1'004,881.01 Soles para ejecución de Obra y S/. 85,491.00 soles para supervisión, y S/. 13,152.60 0 Soles para capacitación, con precios vigentes al mes de Diciembre del 2017, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, siendo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA- POR CONTRATA;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 443-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de diciembre de 2017, se resuelve: **APROBAR** el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LA LOCALIDAD DE JORAS, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con un valor referencial TOTAL ascendente a S/. 1'308,931.07 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 07/100 SOLES), que desagregados corresponden: S/. 25,000.00 Soles para elaboración de expediente técnico, S/. 1'187,940.07 Soles para ejecución de Obra y S/. 85,491.00 soles para supervisión, y S/. 10,500.00 Soles para capacitación, con precios vigentes al mes de Diciembre del 2017, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, siendo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA- POR CONTRATA;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 444-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de diciembre de 2017, se resuelve: **APROBAR** el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I-1 EN LA LOCALIDAD DE HUILCO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con un valor referencial ascendente a S/. 1'189,160.21 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON 21/100 SOLES), que desagregados corresponden: S/. 25,000.00 Soles para elaboración de expediente técnico, S/. 1'066,669.21 Soles para ejecución de Obra y S/. 85,491.00 soles para supervisión, y S/. 12,000.00 Soles para capacitación, con precios vigentes al mes de Diciembre del 2017, con un plazo de

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 470-2017/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G
Sullana, 29 DIC. 2017

ejecución de ciento veinte (120) días calendario, siendo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA- POR CONTRATA;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 445-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de diciembre de 2017, se resuelve: **APROBAR** el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I-1 EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CÓDIGO SNIP N° 271501, con un valor referencial ascendente a S/. 1'155,678.11 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 11/100 SOLES), que desagregados corresponden: S/. 25,000.00 Soles para elaboración de expediente técnico, S/. 1'045,187.11 Soles para ejecución de Obra y S/. 85,491.00 soles para supervisión, con precios vigentes al mes de Diciembre del 2017, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, siendo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA- POR CONTRATA;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 465-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de Diciembre del 2017, se resuelve **APROBAR** el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2017/GRP-GSRLCC-G**, del proceso de selección para la Supervisión de la Obra "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", por el monto de S/. 341,964.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Diciembre de 2017, por el sistema de contratación A SUMA ALZADA;

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 434-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 22 de Diciembre del 2017, se **DESIGNA** el **COMITÉ DE SELECCIÓN**, encargado de los procesos de selección para la contratación de la Supervisión de la Obra "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- PIURA";

Que, mediante Informe N° 110-2017/GRP-401000-CE de fecha 29 de Diciembre del 2017, los miembros del Comité de Selección alcanzan a la Gerencia Sub Regional, las bases administrativas del proceso de selección para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2017/GRP-GSRLCC-G, para la contratación de la Supervisión de la Obra "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", solicitando su aprobación mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 578 -2017/GRP-4010000-401100 de fecha 29 de Diciembre del 2017, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda **AUTORIZAR** la **CONVOCATORIA** y **APROBAR** las **BASES ADMINISTRATIVAS** del Proceso de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** para la contratación de la Supervisión de la Obra "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con un valor referencial ascendente a **/. 341,964.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Diciembre de 2017, incluido IGV, Gastos Generales y Utilidad, debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 470 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana, 29 DIC. 2017

Que, a través de los documentos que anteceden, el Comité de Selección alcanza a la Gerencia, las Bases Administrativas para la Adjudicación Simplificada N° 023-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G Primera Convocatoria, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, correspondiente aplicar la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Que, asimismo el artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establece: La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;

Que, respecto a los documentos del procedimiento de selección, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que, los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales; así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección.

El Comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos de procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que apruebe el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado".

Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.

Que, sobre el contenido mínimo de los documentos del procedimiento, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que: 27.1.- Las bases de la licitación pública, el concurso público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa electrónica deben contener: a) La denominación del objeto de la contratación; b) las especificaciones técnicas, los términos de referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el expediente técnico de obra, según corresponda; c) El valor referencial. Para el caso de obras y consultoría de obras, se debe de indicar el límite superior que señala el artículo 28 de la Ley. Este límite se calcula considerando dos decimales y sin efectuar el redondeo en el segundo decimal; d) la moneda en que se expresa la oferta económica; e) la modalidad de ejecución de llave en mano cuando corresponda; f) el sistema de contratación; g) las fórmulas de reajuste, cuando corresponda, h) el costo de reproducción; i) los requisitos de precalificación, cuando corresponda, j) los requisitos de calificación; k) los factores de evaluación; l) las instrucciones para formular las ofertas; m) las garantías aplicables; n) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales de terreno, la precisión de que cualquier demora justificada en dicha entrega, no genera mayores pagos; o) los mecanismos para asegurar la terminación de la Obra, en caso de nulidad o resolución de contrato por causas imputables al contratista, siempre que exista necesidad urgente de continuar con las prestaciones no ejecutadas, atendiendo los fines públicos de la contratación; p) Las demás condiciones contractuales y, q) La proforma del contrato, cuando corresponda.



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 470-2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana,

29 DIC. 2017

Que, las bases alcanzadas por el Comité de Selección para el procedimiento de selección para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la contratación de la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TIERRA COLORADA, MINAS DE JORAS Y SALUCUM DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JORAS-AYABACA", se encuentran conforme y cumplen los requisitos establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; por lo que, resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando las Bases Administrativas alcanzadas por el Comité de Selección a través del Informe N° 110-2017/GRP-401000;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la contratación de la Supervisión de la Obra "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con un valor referencial ascendente a **S/. 341,964.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Diciembre de 2017, por el sistema de contratación A SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, y con las características que a continuación se detallan:

SISTEMA DE CONTRATACIÓN	A SUMA ALZADA.
MÉTODO DE CONTRATACIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	Contratación de Supervisión de la Obra: "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"
LOCALIDAD	Ayabaca-Piura.
PAC	Resolución Gerencial Sub Regional N° 426-2017/GRP-GSRLCC-G del 20 de Diciembre del 2017.
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ACTA DE COMPROMISO PREVISIÓN PRESUPUESTAL, contenida en el MEMORANDO N° 146-2017/GRP-401000-401200 de fecha 26 de Diciembre del 2017 suscrita por la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración y la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto.
VALOR REFERENCIAL	S/. 341,964.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 470-2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana,

29 DIC. 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el proceso de selección para la contratación de la Supervisión de la Obra "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", por el monto de S/. 341,964.00 Soles, está integrada por los siguientes ITEM:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL
ITEM I	"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I-1 EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA",	S/. 85,491.00
ITEM II	"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I-1 EN LA LOCALIDAD DE HUILCO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"	85,491.00
ITEM III	"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LA LOCALIDAD DE JORAS, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA",	85,491.00
ITEM IV	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-1 EL TOLDO EN EL SECTOR DE EL TOLDO, DISTRITO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"	85,491.00

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité de Selección Sr. Víctor Arenas Mogollon, Ing. Rosa Laura Quea Medina y Lic. Pilar Machado Diez; la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal y Administración; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL